

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7723 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración y conclusión de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho juzgado se tramitan los autos 911/2012, de solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Desarrollos y Proyectos XXV, S.L., y acordando en la misma resolución la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Número de asunto.-Concurso voluntario 911/2012, sección C2.

NIG del procedimiento.- 6419/12.

Entidad instante.- Desarrollos y proyectos XXV, S.L, con CIF n.º B62691902.

Fecha del auto de declaración y conclusión.- 5.02.2012.

Parte dispositiva: Acuerdo declarar en estado de concurso voluntario a la entidad mercantil Desarrollos y Proyectos XXV, S.L., domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal, n.º 674; con CIF B-62.691.902, inscrita en el registro mercantil de Barcelona, al tomo 34657, folio 58, hoja B-254.054 y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, ordenando la extinción de la sociedad y la cancelación de su inscripción en los registros públicos correspondientes, conforme al artículo 178.3 LC, ordenando librar los correspondientes mandamientos.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al juzgado decano de Barcelona.

Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado en el Registro Mercantil de Barcelona, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet.

Hágase entrega al procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley, la sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Así lo acuerda, manda y firma José M.^a Fernández Seijo, Magistrada del Juzgado de los Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Barcelona, 8 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130008885-1